

Res. FCN CD 028/03

Expte. 10.092/03

12 de marzo de 2003

VISTO:

La Resolución de la Asamblea Universitaria A.U. Nº 1 y la Resolución CS 06/02 del Consejo Superior; y

CONSIDERANDO:

Que cuando en diciembre de 2001, la Comisión de Docencia del Consejo Superior, ante la situación de crisis institucional que vivía nuestro país, emitió un despacho fundado en la necesidad de analizar las designaciones de personal en función de la difícil situación presupuestaria por la que atravesaba la Universidad y en que esas designaciones contrariaban el espíritu de austeridad que demandaban las condiciones del momento, solicitando al Sr. Rector la derogación de las Resoluciones 585/01 y 586/02;

Que dicho despacho fue aprobado por el Consejo Superior en su Sesión Ordinaria del 21 de febrero de 2002 y en virtud del mismo se emitió la Resolución CS 006/02;

Que la citada Comisión lo planteó en este sentido, pues no podía avanzar sobre la potestad estatutaria del Sr. Rector, ya que como establece el artículo 106 del Estatuto de la Universidad, es atribución del Rector: Nombrar y remover al personal de apoyo universitario cuya designación no esté atribuida a otras autoridades universitarias;

Que en la Universidad Nacional de Salta dichas designaciones se deben regir por la Resolución CS 687/88 y modificatorias del Consejo Superior, que establecen que el ingreso y la promoción del Personal de Apoyo Universitario se realizan por Concurso para la cobertura de los cargos;

Que con principios semejantes se rigen los mecanismos para la cobertura de cargos docentes, de auxiliares y becarios de investigación.

Que es obvio que los estudiantes podrán acceder a cargos administrativos en la Universidad, pero basados en esos principios reglamentarios;

Que además de estos principios, este Cuerpo considera la importancia de manifestarse en el sentido de que ya no se ocupen cargos administrativos en la universidad, con militantes de las distintas agrupaciones universitarias;

Que posteriormente, y en virtud de que no había sido modificada dicha resolución, otro despacho de Comisión de Docencia del Consejo Superior propuso: "suspender en el ámbito de la Universidad toda designación y promoción de personal administrativo que signifique nuevas erogaciones o afecte las economías de personal hasta tanto se formalice la planificación institucional, y que toda excepción deberá ser autorizada por el Consejo Superior";

Que este Despacho fue aprobado por el Consejo Superior en la Resolución 101/02;

Res. FCN CD 028/03

Expte. 10.092/03

12 de marzo de 2003

Que no obstante ello, las prácticas no fueron modificadas, y hoy la comunidad universitaria se ve conmovida nuevamente porque una especie de campaña mediática ha resaltado esta debilidad institucional;

Que este Cuerpo sostiene que no todos los miembros de la Comunidad Universitaria están de acuerdo con estas prácticas y siente la necesidad de expresarlo;

Que quienes no están sentados en los Consejos Directivos o en el Consejo Superior no entenderán qué hacen los Consejeros: tratando innumerables cantidades de temas, analizando cómo funcionar con mínimos presupuestos, cómo hacer para que las diarias actividades docentes no se vean del todo perjudicadas; debatiendo trámites a veces "paralizantes", discusiones académicas y también entre rutinas constructivas y necesarias, y en todos los casos, practicando el consenso y el disenso, cuidadosos y respetuosos de los órganos de gobierno constituidos;

Que la situación generada por las designaciones irregulares lleva hoy a nuestra institución al descrédito y agita las tan conocidas consignas de la falta de eficiencia del sistema de Enseñanza Público y Gratuito;

Que el Consejo Directivo considera que por vivir, defender y trabajar en esta institución Democrática y Autónoma, la Comunidad Universitaria debe tener capacidad para corregir nuestras debilidades, y para ello será necesario profundizar la autocrítica, superando el discurso y avanzando en las soluciones;

Que por ello considera que es necesario insistir en la derogación de las Resoluciones 585/01 y 586/01 y en la revisión de los llamados 'cargos de gabinete o asesores';

Que este Consejo también es consciente de que esta propuesta puede ser utilizada para calificarlo como defensor del "apoliticismo", cosa que está muy lejos de sus convicciones;

Que muchas veces este Cuerpo sostuvo la necesidad del cambio, el deseo de oponer al modelo del pragmatismo, del utilitarismo y del economicismo el modelo del compañerismo, el trabajo compartido y la cultura de la solidaridad;

Que considera que es imperiosa la necesidad de terminar con las prácticas que nos impuso en neoliberalismo para "dejarnos convencer" de las recetas que teníamos que aplicar y crear el país de la exclusión;

Que entre los valores que rescatamos está justamente la valoración de la militancia estudiantil como necesaria e imprescindible, pues no queremos que la Universidad se transforme definitivamente en simple ventanilla de expedición de títulos ni en el logro del pasaporte para la emigración;

Que este Consejo está convencido que La Universidad es la institución que propende a la construcción colectiva del conocimiento y fomenta la autoformación, en el ejercicio de plena libertad y participa en la construcción de una sociedad más equitativa;

Res. FCN CD 028/03

Expte. 10.092/03

12 de marzo de 2003

Que en virtud de que los egresados universitarios constituirán las clases dirigentes del País, es trascendente que en el transcurrir por la vida universitaria tengan a acceso a la práctica de la libertad, al debate de todas las ideas y al fortalecimiento de su postura ideológica.

Que además este Cuerpo considera que en las actuales circunstancias que atraviesa la Universidad, las erogaciones generadas a partir del cargo de Asesor en Deportes no significan una prioridad en el presupuesto universitario;

Que si la razón de las designaciones directas es que alguno de estos cargos es transitorio, la propuesta es que se realice algún mecanismo de selección que garantice la transparencia del proceso;

POR ELLO, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
(por unanimidad)
RESUELVE:


Artículo 1.- Solicitar al Consejo Superior que de acuerdo a lo resuelto por la Asamblea Universitaria en su Resolución 001/ 02 realice un informe sobre la marcha de la ejecución del mandato emanado de dicha Asamblea.

Artículo 2.- Solicitar al Consejo Superior que evalúe la gestión, en relación con el cumplimiento de las resoluciones emanadas del Cuerpo, puntualmente las Resoluciones CS 06/02 y 101/02.


Artículo 3.- Solicitar al Consejo Superior que disponga que todos los cargos del Personal de Apoyo Universitario, a partir de la fecha y aquellos anteriores que no hayan generado derechos adquiridos a las personas que los ocupan, deben ser cubiertos por concurso, en concordancia con la Resolución 687/88.

Artículo 4.- Dar por finalizada la función de las personas que detentan cargos que no estén establecidos por el Estatuto de la Universidad Nacional de Salta, tales como los asesores o cargos de gabinete.

Artículo 5. Comuníquese al Consejo Superior, a los Consejos Directivos de las distintas Facultades, a las Sedes Regionales, Consejo de Investigación y a los medios de difusión de circulación provinciales y nacionales.


Guillermo Baudino
Secretario

Facultad de Ciencias Naturales


Stella M.P. de Bianchi
Decana
Facultad de Ciencias Naturales